



RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 084 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se establece en su artículo TERCERO: "...con los ingresos descritos en el artículo anterior, adiciónese en el presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2021"... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 31 Formación y preparación de deportistas, para el proyecto No. 6006 cuyo Objeto es "ASISTENCIA TÉCNICA CON ENTRENADORES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR PROCESO EN LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO ARAUCA". En el anexo 1 de la Ordenanza No. 084 de 2021, se establece el valor del proyecto, en la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$113.849.771,51).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 31 6006 en cuantía de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$113.849.771,51).. se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:



RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 316006 192, Tasa prodeporte y recreación., por un valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$113.849.771,51)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04608 del 17 de diciembre de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA CON ENTRENADORES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR PROCESO EN LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto.

RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Asistencia técnica				
1.1.	Asistencia técnica con Metodólogo que oriente el programa deporte asociado y competitivo	Personal	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000,00
1.2.	Asistencia técnica con entrenadores en la Disciplinas deportivas de Atletismo Convencional y Atletismo Discapacidad	Personal	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000,00
1.3.	Asistencia técnica con formador Deportivo para el Deporte Asociado y Competitivo	Personal	1	\$ 2.033.680	\$ 2.033.680,00
1.4.	Asistencia técnica con entrenadores en las disciplinas Deportivas de Ajedrez y Taekwondo	Personal	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000,00
1.5.	Asistencia técnica con entrenadores en la disciplina Deportiva de Fútbol.	Personal	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000,00
1.6.	Asistencia técnica con entrenadores en la Disciplinas deportivas de Boxeo	Personal	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000,00
1.7.	Asistencia técnica con Gestor del Deporte que oriente el programa deporte asociado y competitivo	Personal	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1					\$ 27.333.680,00
2	IMPLEMENTACION	Unidad	790	\$ 963.676,00	\$ 43.345.780,00
2.1.	Trofeos	Unidad	70	\$ 140.000,00	\$ 9.800.000,00
2.2.	Medallas	Unidad	500	\$ 12.000,00	\$ 6.000.000,00
2.3.	Trofeos	Unidad	50	\$ 160.000,00	\$ 8.000.000,00
2.4.	Balones de Voleibol N°5	Unidad	10	\$ 123.578,00	\$ 1.235.780,00
2.5.	Balones de Voleibol N°4	Unidad	10	\$ 115.000,00	\$ 1.150.000,00
2.6.	Balones de Fútbol N° 5	Unidad	50	\$ 130.000,00	\$ 6.500.000,00
2.7.	Balones de Fútbol N°4	Unidad	60	\$ 125.000,00	\$ 7.500.000,00
2.8.	Balones de Baloncesto N°7	Unidad	20	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00
2.9.	Balones de Baloncesto N°6	Unidad	20	\$ 78.000,00	\$ 1.560.000,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2					\$ 43.345.780,00
3	SALIDAS	Unidad	1	\$ 43.170.311,51	\$ 43.170.311,51
3.1	SALIDAS	Unidad	1	\$ 43.170.311,51	\$ 43.170.311,51
SUB TOTAL COMPONENTE 2					\$ 43.170.311,51
VALOR TOTAL					\$ 113.849.771,51



RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que la secretaria de hacienda Departamental certifica que lo ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, mese, valores unitarios y valor total que integran el plan de inversión del producto cuyo objeto es: "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", han sido revisados por el profesional encargado de la secretaria de Hacienda.

Que en el proceso de revisión del acto de transferencia la coordinación jurídica Departamental a través de nota interna 521 de 2021, solicito concepto a la secretaria de Hacienda Departamental relacionados con aspectos relevantes del proceso de incorporación de los recursos para efectos de contratación por parte del ente descentralizado. Se recibe nota interna 1147-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 radicada el 16 de diciembre de 2021 suscrita por el secretario de Hacienda Departamental, destacando lo siguiente: (...) *"el documento presupuestal con el que el INDER Arauca puede iniciar un proceso de contratación con el objeto de ejecutar los recursos que van hacer objeto de transferencia, es el CDP expedido por el jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces" (...) vale la pena aclarar, que el CDP para la transferencia de los recursos al INDER lo expide el Departamento de Arauca, y el CDP para el proceso contractual que adelanta el INDER, lo expide la propia entidad, con cargo a su presupuesto, el cual puede ser con fecha anterior o posterior a la transferencia, dado que adiciona los recursos con base en la ordenanza aprobatoria del Presupuesto Departamental y el Decreto de liquidación, las cuales están dispuestas desde el 01 de enero de cada vigencia fiscal (...) INDER si puede iniciar y culminar un proceso contractual, anticipadamente al acto administrativo de transferencia, la cual se necesita solo obtener los recursos para el pago(...)*

Que el director del instituto departamental del deporte y la recreación de Arauca INDER ARAUCA, certifica "que el proyecto cuyo objeto corresponde a: "ASISTENCIA TÉCNICA CON ENTRENADORES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR PROCESO EN LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", hace constar que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución mediante certificación expedida por el director departamental del deporte y la recreación de Arauca INDER ARAUCA, también fue suscrita por LENIS MAGALIS GARRIDO PARALES – Asesora externa para el área Jurídica

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 086 del 09 de diciembre de 2021, suscrito por BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS Técnico Operativo Inder Arauca y JORGE MARIO ROJAS ROJAS – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$113.849.771,51).



RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA TÉCNICA CON ENTRENADORES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR PROCESO EN LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", por un valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$113.849.771,51), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$113.849.771,51), a la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 31 6006, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "ASISTENCIA TÉCNICA CON ENTRENADORES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR PROCESO EN LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 04 03 04 10 43 3160069 192, Tasa prodeporte y recreación., por un valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$113.849.771,51), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04608 del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.



RESOLUCIÓN No. 3486 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

30 DÍAS 2021

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador del Departamento de Arauca

Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director INDER Arauca	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	IVAN RODRÍGUEZ OSORIO	Profesional Especializado Jurídica	